



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL

N° 011 - 2026 – GORE APURIMAC/ORSLTPI

Abancay, 10 FEB. 2026

VISTOS:

El Informe Legal N° 021 -2026-GORE APURIMAC/DRAJ., de fecha 03/02/2026, el Informe N° 059-2026-GORE APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 28/01/2026, el Informe N° 009-2026-GORE APURIMAC/ORSLTPI/LF-WRV, de fecha 27/01/2026; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su TÍTULO III: Ciclo de Inversiones, Artículo 12°, Numeral 12.5. Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación Física Financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPÍTULO V- Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Subcapítulo 1.- Disposiciones sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29°. Inicio y Alcance de la Fase de Ejecución, Numeral 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como, otras normas que regulan dicho sistema. De acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE - "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC"; vigente a la fecha, el mismo que tiene como "OBJETIVO": establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno"; asimismo sobre el ALCANCE de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su cargo, así mismo comprende a todos los órganos del CTAR APURIMAC que intervienen en la concertación de las convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueban las Disposiciones Complementarias y Transitorias para la aplicación de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Lineamiento para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac, donde en su numeral 1) señala: los trámites administrativos sobre (...) culminación de obras, así como conformaciones y re conformaciones de comisiones y/o comités de recepción y liquidación técnico Financiera, entre otros, que corresponden a la Fase de Ejecución de las inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de Administración Directa iniciados bajo los alcances de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, se tramitarán, regularán y resolverán, según corresponda hasta su culminación en cada caso; (...); bajo esa sujeción, se aprecia Título IX. De la Directiva, donde establece la: **TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, numeral 4)** De la Liquidación de la Ejecución de Obras: Antes de la terminación del total de los trabajos, con una anticipación de 15 días, el Residente de Obra deberá comunicar al Inspector y/o Supervisor de Obra, para que éste solicite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Obras la conformación de la Comisión de Recepción, para que una vez terminada la obra ambos responsables (Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor de Obra) adjunten documentación complementaria a las Pre liquidación, para que la comisión realice la Liquidación final de la Obra, sustentada en la obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final y el informe financiero de los gastos. Los documentos a presentar (técnica y financiera) por parte del Residente de Obra, Asistente Administrativo, con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra para la Liquidación final de la Obra y los plazos de presentación se detallan en la "Guía de Liquidación de Proyectos de Inversión" por el Gobierno Regional de Apurímac; por lo que en estricta aplicación de la citada disposición complementaria transitoria, corresponde que en el presente expediente de Liquidación Técnica financiera sea de alcance de la citada Directiva, en los aspectos que corresponda;

Que, el **Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac**, modificado mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-APURIMAC/CR, establece en su literal r) de su numeral 34° que es competencia de la Gerencia General Regional Supervisar la elaboración oportuna de las liquidaciones técnico financiera de las obras, conforme a la legislación vigente, asimismo el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En atención a ello, la Gobernación Regional ha emitido la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR**, en la que señala que: **corresponde a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, aprobar las Liquidaciones Técnico-financieras de inversiones públicas ejecutadas en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;**

Que el proyecto es declarado viable el 28 de abril del 2008 con un presupuesto de S/. 3,588,451.00 soles, con ficha de registro Formato SNIP – 03 con Código SNIP N° 79267 su formulación estuvo a cargo de la Dirección Regional de Salud Apurímac;

Que, con fecha 04 de febrero de 2010, el Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2010-GR. APURIMAC/GRI. Por un monto de S/4,526,386.92 soles, para su ejecución por la MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA - ejecución por componentes;

Que, con fecha 20 de febrero de 2013 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 015-2013-GR-APURIMAC/GG, se CONFORMA el Comité de Recepción y Liquidación, del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Antabamba – microrred Antabamba – DIRESA Apurímac"**, con CUI N° 2064566;

Que, con fecha 06 de agosto de 2013 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 089-2013-GR-APURIMAC/GG, se RECONFORMA el Comité de Recepción y Liquidación, del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Antabamba – microrred Antabamba – DIRESA Apurímac"**, con CUI N° 2064566;

Que, con fecha 04 de abril de 2019 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 059-2019-GR-APURIMAC/GG, se CONFORMA el Comité de entrega y Recepción del Sistema de utilización de uso Exclusivo en 22.9 KV para el centro de salud Componente del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Antabamba MICRORRED Antabamba- DIRESA Apurímac;

Que, con fecha 23 de mayo de 2019 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111-2019-GR-APURIMAC/GG, se RECONFORMA el Comité de Liquidación Técnica y Financiera, del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Antabamba – microrred Antabamba – DIRESA Apurímac"**, con CUI N° 2064566;

Que, con fecha 03 de octubre de 2019 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 255-2019-GR-APURIMAC/GG, se RECONFORMA el Comité de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera, del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Antabamba – microrred Antabamba – DIRESA Apurímac"**, con CUI N° 2064566;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2021 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 491-2021-GR-APURIMAC/GG, se RECONFORMA la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico – Financiera, del proyecto

2





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



011

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

de inversión denominado: **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Antabamba – microrred Antabamba – DIRESA Apurímac"**, con CUI N° 2064566;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2022 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 717-2022-GORE-APURIMAC/ORSLTPI, se RECONFORMA la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico – Financiera, del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Antabamba – microrred Antabamba – DIRESA Apurímac"**, con CUI N° 2064566;

Que, mediante Resolución Jefatural Regional N° 033-2025-GORE APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 12/05/2025, la entidad RECONFORMA la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico – Financiera, del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Antabamba – microrred Antabamba – DIRESA Apurímac"**, con CUI N° 2064566, conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Ing. Carlos G. Triveño Rodríguez	Presidente
Ing. Cliver Albertico Fernandez Jimenez	Integrante (Especialista)
Ing. Benigno Huamani Lopez	Integrante (Liquidador Técnico)
CPC. Walter Rivas Vergara	Integrante (Liquidador Financiero)

Que, en virtud del acto resolutivo señalado en el párrafo precedente, se emite Informe N° 024-2025-GR.AP/GG/ORSLTPI/LT-BHL, de fecha 13/06/2025, el Ing. Benigno Huamani López, remite al jefe de la ORSLTPI, liquidación técnica del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Antabamba – microrred Antabamba – DIRESA Apurímac"**, con CUI N° 2064566, informe de liquidación técnica que contiene el sustento técnico, del cual podemos extraer lo siguiente:

Análisis:

- 1.1 De la presente se especifica que a partir de la aprobación de la inversión hubo reajustes presupuestales para su ejecución, fue aprobado para su ejecución con Resolución Gerencial Regional N° 002-2010-GR. APURIMAC/GRI, de fecha 04 de febrero de 2010, para su ejecución por la MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA con un presupuesto total de S/. 4,526,386.92 soles.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO
COSTO DIRECTO	S/ 2,495,758.78
GASTOS GENERALES	S/ 199,660.70
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 74,872.76
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 46,350.50
EXPEDIENTE TECNICO RED PRIMARIA (TRANSFORMADOR)	S/ 5,000.00
PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/ 2,821,642.24
EQUIPAMIENTO	S/ 1,664,343.68
CAPACITACION	S/ 40,401.00
PRESUPUESTO DE EQUIPO Y CAPACITACION	S/ 1,704,744.68
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 4,526,386.92

- 1.2 Durante la ejecución del proyecto de inversión hubo dos (04) modificaciones presupuestales previamente a ello de los antecedentes el sustento para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 01 se tiene solo en registro sin evaluación el cual fue realizado mediante el FORMATO SNIP 17 V.2.



3





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública
Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01
Formato SNIP 17 V.2

Componentes/Metas asociadas a la capacidad de producción del servicio	PIP Viable S/.	Expediente técnico/Estudio		Presupuesto adicional (B) S/.	Presupuesto Deductivo (C) S/.	Expediente técnico/Estudio definitivo Modificado	% de incremento o decremento de "D"
		Monto de Inversión S/.	Ejecutado (A) S/.				
INFRAESTRUCTURA							
Expediente técnico	46360	51,350.00	47,686.50	28,244.96		75,931.46	63.82%
Obras civiles	1,783,816	2,486,798.78	3,411,140.54	1,882,997.28		5,294,137.82	156.79%
Unidad de administración (*)	75,912						
Unidad de ayuda al diagnóstico (*)	31,316						
Unidad de internamiento (*)	176,151			344,025.20			
Unidad de consulta externa (*)	308,293	1,570,479.40					
Unidad centro obstétrico-gineológico (*)	134,322						
Áreas de circulación interna (*)	394,621						
Áreas de circulación externa y jardines (*)	86,856			9,081.70			
Unidad de servicios generales	148,191	376,209.96	341,1140.5	717,17.52		5,294,137.82	
Servicios complementarios - Residencia	86,678	929,18.47		301,12.00			
Refacción de const. Existente	266,430	249,247.83		115,694.17			
Construcción de cerco perimétrico	54,829	10,6083.47		11,287,69.90			
Construcción de muro de contención	15,720	94,332.13					
Demolición de construcciones	13,794	87,87.52		0			
Construcción de guardería y rampas de concreto armado				61,326.79			
Equipamiento ascensor				102,900.00			
EQUIPAMIENTO	1,664,370	1,664,343.68	290,388.46	1,373,955.22		1,664,343.68	0.00%
Adquisición de equipos y mobiliarios	1,664,370	1,664,343.68	290,388.46	1,373,955.22		1,664,343.68	0.00%
CAPACITACIÓN	40,401	40,401.00	33,821.00	0.00		33,821.00	-18.27%
Capacitación en manejo de protocolos	12,500	12,500.00	2,400.00	0.00		2,400.00	-80.80%
Capacitación en mantenimiento de la infraestructura y equip	12,500	12,500.00	2,400.00	0.00		2,400.00	-80.80%
Pasantes en cirugía menor, gineco-obstétrica	11,000	11,000.00	28,221.00	0.00		28,221.00	156.56%
Pasantes en procedimiento de apoyo al diagnóstico	4,401	4,401.00					-100.00%
GASTOS GENERALES / ADMINISTRATIVOS	53,514	199,660.70	190,841.61	177,801.75		367,843.36	587.37%
SUPERVISIÓN		74,872.76	51,774.20	60,255.91		112,036.11	actividad adicional
Liquidación final de obra				16,962.04		16,962.04	actividad adicional
INVERSIÓN TOTAL	3,588,451	4,526,386.92	4,024,852.31	3,539,417.21		7,564,269.52	110.79%

Ampliación presupuestal N° 01, en vías de regularización con incremento presupuestal por mayores metrados y partidas nuevas.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO		INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01
	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO S/.	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO (FORMATO SNIP 17 V-2) S/.		
COSTO DIRECTO	S/ 2,495,758.78	S/ 3,411,140.54	S/ 1,882,997.28	S/ 5,294,137.82
GASTOS GENERALES	S/ 199,660.70	S/ 190,841.61	S/ 177,001.75	S/ 367,843.36
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 74,872.76	S/ 51,774.20	S/ 60,255.91	S/ 112,036.11
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 46,350.00	S/ 47,686.50	S/ 28,244.96	S/ 75,931.46
EXPEDIENTE TECNICO RED PRIMARIA (TRANSFORMADOR)	S/ 5,000.00			S/ 0.00
PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	-S/ 2,821,642.24	S/ 3,704,442.85	S/ 2,148,499.90	-S/ 5,849,942.75
EQUIPAMIENTO	S/ 1,664,343.68	S/ 290,388.46	S/ 1,373,955.22	S/ 1,664,343.68
CAPACITACION	S/ 40,401.00	S/ 33,821.00		S/ 33,821.00
LIQUIDACION			S/ 16,962.04	S/ 16,962.04
PRESUPUESTO DE EQUIPO Y CAPACITACION	S/ 1,704,744.68	S/ 323,409.46	S/ 1,390,917.26	S/ 1,714,326.72
TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 4,526,386.92	S/ 4,024,852.31	S/ 3,539,417.21	S/ 7,564,269.52





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Expediente de modificación N° 02, expediente de modificación N° 02, por deductivos de obra.

011

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02
COSTO DIRECTO	S/ 5,294,137.82	-S/ 84,000.00	S/ 5,210,137.82
GASTOS GENERALES	S/ 367,843.36	S/ 14,619.10	S/ 382,462.46
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 112,030.11	S/ 3,352.40	S/ 115,382.51
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 75,931.46	S/ 0.00	S/ 75,931.46
EXPEDIENTE TECNICO RED PRIMARIA (TRANSFORMADOR)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/ 5,849,942.75	-S/ 66,028.52	S/ 5,783,914.25
EQUIPAMIENTO	S/ 1,664,343.68	S/ 0.00	S/ 1,664,343.68
CAPACITACION	S/ 33,021.00	S/ 0.00	S/ 33,021.00
LIQUIDACION	S/ 16,962.04	S/ 0.00	S/ 16,962.04
PRESUPUESTO DE EQUIPO Y CAPACITACION	S/ 1,714,326.72	S/ 0.00	S/ 1,714,326.72
TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 7,564,269.52	-S/ 66,028.52	S/ 7,498,241.02

Modificación presupuestal N° 03, en fase de ejecución del proyecto de inversión.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03
COSTO DIRECTO	S/ 5,210,137.82	S/ 67,930.38	S/ 5,278,068.20
GASTOS GENERALES	S/ 382,462.46	S/ 10,337.57	S/ 392,800.03
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 115,382.51	S/ 6,348.33	S/ 121,730.84
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 75,931.46	S/ 0.00	S/ 75,931.46
EXPEDIENTE TECNICO RED PRIMARIA (TRANSFORMADOR)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/ 5,783,914.25	S/ 84,616.28	S/ 5,868,530.53
EQUIPAMIENTO	S/ 1,664,343.68	S/ 0.00	S/ 1,664,343.68
CAPACITACION	S/ 33,021.00	S/ 0.00	S/ 33,021.00
LIQUIDACION	S/ 16,962.04	S/ 0.00	S/ 16,962.04
PRESUPUESTO DE EQUIPO Y CAPACITACION	S/ 1,714,326.72	S/ 0.00	S/ 1,714,326.72
TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 7,498,241.02	S/ 84,616.28	S/ 7,582,857.30

Modificación en fase de ejecución N° 04, modificación en fase de ejecución n° 04 en vías de regularización con incremento presupuestal por deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 04	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04
COSTO DIRECTO	S/ 5,278,068.20	S/ 435,993.90	S/ 5,714,062.15
GASTOS GENERALES	S/ 392,800.03	S/ 111,789.47	S/ 504,589.50
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 121,730.84	S/ 24,633.53	S/ 146,364.37
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 75,931.46	S/ 0.00	S/ 75,931.46
EXPEDIENTE TECNICO RED PRIMARIA (TRANSFORMADOR)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/ 5,868,530.53	S/ 572,416.90	S/ 6,440,947.48
EQUIPAMIENTO	S/ 1,664,343.68		S/ 1,664,343.68
CAPACITACION	S/ 33,021.00		S/ 33,021.00
LIQUIDACION	S/ 16,962.04	S/ 17,396.29	S/ 34,358.33
PRESUPUESTO DE EQUIPO Y CAPACITACION	S/ 1,714,326.72	S/ 17,396.29	S/ 1,731,723.01
TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 7,582,857.30	S/ 589,813.19	S/ 8,172,670.49

- Así mismo desde la suscripción del acta de inicio de obra de fecha 19 de enero de 2010 se resume que, durante la ejecución de la obra se registraron 02 ampliaciones de plazo con plazos de ejecución demasiados largos en cual fueron aprobados resolutivamente con fecha de culminación de obra el 14/12/2024, teniéndose un total de días ejecutados de 5354 días (178.46 meses), como se resume el cuadro siguiente:

CONDICIÓN DE LA OBRA	INICIO	FIN	N° DE DÍAS EN EJECUCIÓN	N° DÍAS PARALIZADO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			240	
FECHA DE INICIO DE OBRA	19/04/2010		240	





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

FECHA DE TERMINO DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO PROGRAMADO R-G.R. N° 002-2010-GR.APURIMAC/GRI		14/12/2010		
AMPLIACIÓN PLAZO N° 01. R. G. G. N° 085-2021-GR.APURIMAC/GG.	15/12/2010	31/10/2018	3118	2878
AMPLIACIÓN PLAZO N° 02. R. G. R. N° 007-2025-GR.APURIMAC/GRI-13.	01/11/2018	14/12/2024	5354	2236
TOTAL DÍAS EJECUTADOS EFECTIVO			5354 DÍAS (178.46 MESES)	

OBSERVACIONES.

- De la aprobación del presupuesto del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2010-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 04 de febrero de 2010, existe un registro de la modificación ejecutada sin evaluación en el FORMATO SNIP 17 V.2, anticipado monto en fase de inversión por S/. 7,564,269.52 soles, en cual también fue aprobada con acto resolutorio R. G. G. R. N° 258-2018-GR.APURIMAC/GG de fecha 25 de mayo 2018 ampliación presupuestal N° 01, obviándose la variación del monto reportado programado en la valorización del expediente técnico contractual para una aprobación con acto resolutorio el cual no se encontró, verificándose que existe el registro del monto modificado solo en el FORMATO SNIP 17 V.2. con Costo Directo de S/. 3,411,140.54 soles e Inversión Total de S/. 4,024,852.31.
- De la resolución aprobado el presupuesto del expediente técnico Contractual Resolución Gerencial Regional N° 002-2010-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 04 de febrero de 2010, el monto S/. 46,350.00 para expediente técnico no coincide con el registro modificado en el FORMATO SNIP 17 V.2.
- Respecto a los documentos de las modificaciones presupuestales y antecedentes se verifico que las partidas reportadas partidas nuevas o mayores metrados se estuvieron ejecutándose antes de ser aprobados resolutorivamente, para dar cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR, TITULO VI EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, numeral 4) adicionales de obra, donde indica textualmente:
"...No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución de aprobación por la Gerencia General Regional, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de Dirección de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Los adicionales de obra que sean ejecutados sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra..."
- Se verificó que el Residente de obra presenta una valorización final de obra en el año – 2019 donde engloba las partidas contractuales, partidas nuevas, partidas por mayores metrados y deductivos en Forma General con Valorización Final y con Costo Directo de S/. 5,210,137.82 soles que corresponde al 98.41% y saldo con monto S/. 84,000.00 soles que corresponde al 1.59 % y reporta la ejecución de las partidas del Item 04.12 Instalación de Red Primaria y Sub Estación de Distribución por un monto total de S/. 60,415.00 el cual viene con secuencia de valorización desde el presupuesto contractual, sin embargo, en la Ampliación de Plazo N° 01 las mismas partidas solicitadas por las mismas cantidades estarían quedando como deductivos no figura el reporte en la valorización global.
- En el Informe de Preliquidación 2024 de la valorización final en la modificación en fase de ejecución N° 04 se verifico que existen partidas que no se ejecutaron que estarían quedando como deductivos obra y no se encontró documento de sustento.
- De la revisión a los documentos de pre liquidación 2024 se verificó que no adjunta la documentación de la Valorización de la Ampliación de Plazo N° 03.
- En las documentaciones reportadas se verifico que la obra tuvo tres etapas de culminación de obra el 14 de febrero de 2013, el 31 de octubre de 2018 y el 14 de diciembre de 2024, generándose hasta 07 resoluciones de conformación y reconfirmación de comités de recepción de obra y liquidación técnico financiero.
- De la verificación física realizada en los ambientes del bloque VI de la Unidad Centro Obstétrico – Quirúrgico – Internamiento el área donde se proyectó el ascensor después de haber construido hasta el muro con concreto armado y techado sin acabados, se encuentra abandonado como deposito colocadas en la puerta con tableros de madera para encofrado provisional y triplay como en el primer nivel y segundo nivel con peligro de accidente. Así como también las rampas que conectan del ingreso de discapacitados hacia el segundo nivel no están siendo usados.
- En la Unidad de Centro Obstétrico – Quirúrgico – Internamiento del primer nivel en el ambiente proyectada para hospitalización niños en el cielo raso existen filtraciones de humedad.
- En la Unidad de Centro Obstétrico – Quirúrgico – Internamiento del segundo nivel en el en el área de galería de circulación se encuentra desprendidas el contrazócalo en una longitud de 2.40 m, y sin tapa ciega la instalación eléctrica, así como también las mamparas de ingreso de sala de espera - dirección están quebradas fijadas con parches.
- De la verificación física realizada a la infraestructura los ambientes del Bloque V como la Cocina, Comedor y la despesa no se utilizan. Así como también en la parte posterior de la Unidad las veredas de concreto vienen sucediendo rajaduras y hundimiento de la base.
- De la verificación física realizada a la infraestructura los ambientes del Bloque II Residencia la mayoría de los ambientes son utilizados como deposito.
- Realizada la verificación los documentos de la pre liquidación se observa que faltan los cuadernos de obra desde el inicio de ejecución de obra hasta la finalización de obra del año 2013, encontrándose solo algunos asientos.
- De la verificación física realizada a la infraestructura en los ambientes de Residencia el muro, dados de concreto de la montante y la vereda de concreto se encuentran con fisuras y hundimiento respectivamente.
- De la verificación en los muros de piedra y concreto del cerco perimétrico muro de concreto simple colindantes a la calle Apurímac y calle Bolívar entre las juntas de dilatación se observa la brotación de gramas o yerbas que viene afectando la estabilidad del cerco.
- De la verificación física realizada en situ en el mes de mayo 2025 por el comité de recepción y liquidación técnico – financiero la Red Eléctrica de Media Tensión no funciona correctamente.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



011

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- De la verificación física realizada el tanque cisterna no se encuentra en funcionamiento el servicio de agua viene directo de la red pública.
- Se verifico que existen materiales sobrantes en obra sobre todo concerniente a la media tensión cable eléctrico y otros que faltan poner en resguardo.
- Se verifico de la documentación que existe un acta de recepción de obra del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Antabamba – MICRORRED Antabamba – DIRESA Apurímac", con fecha de recepción del 041 de junio del 2019.

CONCLUSIONES:

- Al respecto se han cumplido con la ejecución de la mayoría de las metas programadas como fue aprobado el expediente técnico, sin embargo, a la fecha de la verificación última en campo se visualizaron detalles o aspectos que deben ser considerados, evaluados para su mantenimiento de la infraestructura como se mencionó en las observaciones.
- Se verifico que existieron 04 modificaciones presupuestales aprobadas resolutiveamente por partidas nuevas, partidas por mayores metrados y costos indirectos.
- Se verificó que desde el inicio de ejecución con un plazo de 240 días calendarios, existieron 02 ampliaciones de plazo aprobadas resolutiveamente con periodos demasiado largos, la primera por 3118 días calendarios y la segunda por 2236 días calendarios haciendo un total de 5354 días calendarios, los que generaron dificultades para la gestión del proyecto.
- El monto reportado por los responsables de obra en la preliquidación técnica final según partidas del expediente contractual y modificaciones presupuestales asciende al Costo Directo de S/. 5,709,680.30 soles que equivale al 99.92%, con saldo presupuestal de S/. 4381.85 soles que corresponde al 0.08%.
- De la verificación física se tiene el resumen de liquidación técnica por partidas programadas del expediente contractual y sus modificaciones, asciende a S/. 5,702,328.01 soles total del Costo Directo que corresponde al 99.79%, teniéndose como saldo de S/. 10,056.25 soles que corresponde al 0.18%, así mismo se verifico que la infraestructura ya se encuentra en uso por los beneficiarios.
- Se han cumplido con la mayoría de las metas programadas en el expediente técnico aprobado, siendo de entera responsabilidad de los profesionales responsables de la ejecución, el considerar bajo sustento técnico.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que en el acervo documentario pre liquidación técnico - financiero deben ser verificados contrastándose con el esquema de contenido de preliquidación, al momento de ser recepcionado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras sobre todo los documentos referente a la presentación de los informes con valorizaciones finales revisarse de acuerdo al orden como han sido aprobados mediante resolución todas las modificaciones y en archivo digital acompañándose a ello los planos finales de replanteo de la infraestructura y el plano de ubicación, perimétrico y localización.
- Se recomienda de los plazos extendidos con periodos demasiados largos asegurarse de que existan mecanismos de seguimiento y control para evitar retrasos injustificados.
- Se recomienda que la Secretaría Técnica del Gobierno Regional de Apurímac integre formalmente las observaciones y comentarios sobre la liquidación técnica directamente en la Resolución que aprueba dicha liquidación, sugiriendo crear un artículo específico para esto, con el fin de garantizar legalmente la ejecución y correcciones identificadas o en su defecto derivar a la oficina de procesos administrativos disciplinarios para asegurar el cumplimiento de los ajustes, garantizando así la corrección y transparencia.
- Se recomienda que se mantenga todas las observaciones, así como la presente liquidación mediante acto resolutive.
- En este sentido al existir omisión de acciones durante la ejecución de la inversión y por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se recomienda una vez adjuntada el acta de recepción de obra por el comité de recepción se dé continuidad con el proceso de liquidación técnico del proyecto, al mismo tiempo esta instancia administrativa como Liquidador técnico considera pertinente derivar todos los actuados del expediente de liquidación técnico financiera a las instancias correspondientes para efectos de deslinde de responsabilidades en caso hubiera, teniendo en cuenta las observaciones advertidas en calidad de Liquidador Técnico

Que, el C.P.C. Walter Rivas Vergara – Liquidador Financiero de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el **Informe N° 009-2025-GORE APURIMAC/ORSLTPI/LF-WRV**, de fecha 27/01/2026, remite el expediente de liquidación financiera del proyecto de inversión con CUI N° 2064566, denominado: **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Antabamba – microrred Antabamba – DIRESA Apurímac"** y declara que: "en conclusión, determino que la elaboración de la liquidación Técnica y financiera es con observaciones en cuanto a su contenido; por tanto, se deberá remitir una copia de la presente resolución a la secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios, para el inicio de las acciones que correspondan, contra los responsables del proceso de ejecución del referido proyecto de inversión; asimismo, se adjunta al presente informe se tiene el acta de conciliación financiera, del cual podemos extraer lo siguiente:

Observaciones

1. EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2018, SE ADQUIRIO VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, AMBULANCIA, EQUIPOS MEDICOS Y MOBILIARIOS MEDICOS, PARA EL COMPONENTE: EQUIPAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE INVERSION CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2064566 DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURÍMAC, POR UN IMPORTE TOTAL DE S/ 1'367,398.50 SOLES.

Durante el ejercicio presupuestal 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2018, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0039-2008, Correlativo de Meta N° 0039-2010, Correlativo de Meta N° 0039-2011, Correlativo de Meta N° 0039-2012, Correlativo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

de Meta N° 0039-2013, Correlativo de Meta N° 0039-2014 y Correlativo de Meta N° 0039-2018, se realizó la implementación del Componente: Equipamiento, los cuales fueron adquiridos por la Responsable de Equipamiento y Mobiliario de la Gerencia Regional de Infraestructura (CPC. Marleny Salas Salcedo Lic. Eduardo Lopez Huallpa y CD. Edison Rios Noriega), por un importe total de S/ 1'367,398.50 Soles, sin embargo nos existe acta de entrega y recepción a los beneficiarios que acredite la entrega; asimismo la comisión de recepción y liquidación, realizó la verificación, pero debido al tiempo transcurrido, no fue posible localizar en su totalidad los bienes adquiridos; por lo que se le sugiere al Centro de Salud, realizar un inventario para determinar la pérdida y/o extravío, de acuerdo a la implementación del Componente: Equipamiento, **tal como se puede apreciar en los cuadros en el informe de conciliación financiera.**

2. HABILITO PENDIENTES DE RENDICIÓN DE CUENTA (GIRADOS POR RENDIR) DE LOS AÑOS FISCALES 2010 Y 2011, SEGÚN CORRELATIVO DE META N° 0058-2010 Y CORRELATIVO DE META N° 0107-2011, POR UN IMPORTE TOTAL DE S/ 3,533.80 SOLES, DEL EX RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO (CAJA CHICA); TIPO DE OPERACIÓN: F – FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO (APERTURA Y/O AMPLIACIONES).

Se pudo constatar, mediante el Módulo Administrativo del SIAF-SP, se adeuda por Habilitación de Caja Chica según el siguiente detalle:

A. Habilitaron Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica), autorizado con MEMORANDUM N° 1779-2010-GR.APURIMAC/DRA, Registro SIAF N° 11629-2010, a nombre del Ex Responsable de la Administración de fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) Servidor Público: Sr. Santos Enrique Choque Florez, con el fin de efectuar pagos en efectivo de Bienes y/o Servicios de menores montos y urgentes no programados, el cual fue girado según Comprobante de Pago N° 18102-2010, del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2064566 denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURIMAC, Correlativo de Meta N° 0058-2010, por el monto total de S/ 2,000.00 Soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación en fecha 23/12/2010, correspondiente al Componente: Gastos Generales, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, existiendo a la fecha Girados por Rendir el monto total de S/ 200.00 Soles, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; Verificar pantallazo del Registro SIAF N° 11629-2010:

Registro SIAF 2010

Expediente	Entidad	000747 REGION APURIMAC	Fondo para Pagos en Efectivo
0000011629	Destino/Origen	005000 MEF-Dirección Nacio	Utilizado Año
			Reembolsado
			Saldo
			Utilizado Mes
			24,416.34
			3,529,658.61
			3,512,900.11
			7,657.84
			472,534.51

Mes Ejecución: Tipo Operación: F GASTO - FONDO PARA F Exp. Encargo: Secuencia Fase: 0001 Op. Inicial

Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel: Fase Contractual: Datos del Contrato:

Area: 0000 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL

C	F	Doc.	Series	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	234		278.GG.MEMO.177	13/12/2010	/ /	1-00				S/		12000.00	A
G	D	049		278.DRAF	14/12/2010	14/12/2010	1-00				S/		12000.00	A
G	G	009		18102	16/12/2010	16/12/2010	1-00	2004	001	001	S/		12000.00	A
G	P	069		18102	23/12/2010	16/12/2010	1-00	2004	001	001	S/		12000.00	A
G	R	048		C/P-1280	22/03/2011	16/12/2010	1-00				S/		2942.00	A

Ciclo G Gasto: Fase D Devengado: Tipo Giro: Notas: Saldo MN: 920.00 Monto Actual: 12000.00

Documento A: 278.DRAF Fecha: 14/12/2010 Mejor Fecha de Pago: 14/12/2010 Proveedor: 9

Cod. Serie: 049 Fecha: 14/12/2010 Tipo / RUC: 9

FF/Rb: 1 00 Conv. Proy: 000

Tipo M Pago: E 0 11

Financ. TP TR TC: E 0 11

Año Bco. Cta. Moneda: S/ Tipo Cambio:

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Funcional	Monto
2.6.2.2.3.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS	800.00	0052	20.043.0093.0000.2094823.2000357	200.00
2.6.2.2.3.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS	7200.00	0057	20.044.0096.0000.2042169.2000357	200.00
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS	798.00	0058	20.044.0096.0000.2064566.2056531	200.00
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS	1202.00	0172	20.044.0096.0000.2042153.2056445	200.00

Documentos COA (SUNAT) / Rendición

Cod. Serie	Número	Fecha	Nº Doc.	Monto Adquisición	Monto Tributo

Total (Incl Impuestos): 0.00

Función: SALUD

Prog. Func: SALUD INDIVIDUAL

SubProg. Func: ATENCION MEDICA BASICA

Programa: SIN PROGRAMA

Act./Proy: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Componente: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD

Meta: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

REGISTRO SIAF N° 11629-2010, SE VERIFICA EL IMPORTE GIRADO POR S/ 2,000.00 SOLES, EL IMPORTE TOTAL RENDIDO POR S/ 1,800.00 SOLES Y EL SALDO POR RENDIR (GIRADOS POR RENDIR) POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 200.00 SOLES, POR LA HABILITACIÓN DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO (CAJA CHICA), EXISTIENDO UN SALDO POR RENDIR DE S/ 200.00 SOLES.



REGISTRO SIAF	FASE GIRADO	FASE RENDIDO (NOTA DE CONTABILIDAD N° 333-2022)	SALDO POR RENDIR	DOCUMENTO GIRADO	NUMERO DE DOCUMENTO GIRADO	RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL F.P.P.E. (CAJA CHICA)	OBSERVACION
11629-2010	2,000.00	1,800.00	200.00	COMPROBANTE DE PAGO	18102-2010	SR. SANTOS ENRIQUE CHOQUE FLOREZ	HABILITACION DE FONDOS PARA PAGO EN EFECTIVO
TOTAL	2,000.00	1,800.00	200.00				

B. Habilitaron Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica), autorizado con MEMORANDUM N° 404-2011-GR.APURIMAC/DRA, Registro SIAF N° 1291-2011, a nombre del Ex Responsable de la Administración de fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) Servidor Público: Sr. Miguel Ángel Valenzuela Rodríguez, con el fin de efectuar pagos en efectivo de Bienes y/o Servicios de menores montos y urgentes no programados, el cual fue girado según Comprobante de Pago N° 4982-2011, del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2064566 denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

011

CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA--DIRESA APURIMAC", Correlativo de Meta N° 0107-2011, por el monto total de S/ 5,000.00 Soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación en fecha 01/06/2011, correspondiente al Componente: Gastos de Supervisión, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, existiendo a la fecha Girados por Rendir el monto total de S/ 3,333.80 Soles, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; Verificar pantallazo del Registro SIAF N° 1291-2011:

Registro SIAF 2011

Expediente 000001291 **Entidad** 000747 REGION APURIMAC **Destino/Origen** 005000 MEF-TESORO PÚBLICO **Apertura y Ampliaciones** 62,222.23 **Utilizado Año** 2,424,656.04 **Reembolsado** 2,424,656.04 **Saldo** 62,222.23 **Utilizado Mes** 148,539.11

Mes Ejecución **Tipo Operación** F **GASTO - FONDO PARA F** **Exp. Encargo** **Secuencia Fase** 0001 **Op. Inicial** A

Modalidad Compra NA **NO APLICABLE** **Tipo Proc. Sel.** **Fase Contractual** **Datos del Contrato**

Area 0000 **REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL**

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	E.E.
G	C	0000000535-0002	234	404.PR.MEMC	23/05/2011	/ /	1-00				S/.		9607.00	A
G	D	0000000535-0002	049	404.PR.MEMC	23/05/2011	23/05/2011	1-00				S/.		9607.00	A
G	G	0000000535-0002	009	4982	24/05/2011	24/05/2011	1-00	2004	001	001	S/.		9607.00	A
G	P	0000000000-0000	069	4982	01/06/2011	24/05/2011	1-00	2004	001	001	S/.		9607.00	A
G	R	0000000535-0002	048	C/P-326	07/03/2012	24/05/2011	1-00				S/.		3358.90	A

Ciclo G **Gasto** **Fase G** **Girado** **Tipo Giro N** **Glosa** IMPORTE QUE SE GIRA **Saldo MN** 3333.80 **Monto Actual** 9607.00

Documento A **Número** **Fecha** **Mejor Fecha** **Proveedor** **Conv** **Tipo** **M. Pago** **Cta. Cte** **Año** **Bco.** **Cta.** **Moneda** **Tipo de Cambio**

Cod. Serie 009 **Número** 4982 **Fecha** 24/05/2011 **Mejor Fecha** 24/05/2011 **Tipo / RUC** 9 **FF/Rb** 1 00 **Conv** 000 **Financ** TP TR TC **E** 0 11 **Año** 2004 **Bco.** 001 **Cta.** 001 **Moneda** S/.

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Funcional	Monto
2.6.2.2.3.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS	6615.00	0104	20.044.0096.0000.2042168.2056445	3215.00
2.6.2.2.3.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS	2992.00	0107	20.044.0096.0000.2064566.2056531	3400.00

Documentos B **Cod.** **Número** **Fecha** **Nombre/Girado** **Monto**

065 **60497138** **24/05/2011** **JELA RODRIGUEZ** **9607.00**

Cta. **Año** **Bco.** **Cta.** **Motivo** **Afecto** **Total** **9607.00**

Transf. **de Pago** **ITF**

Función SALUD
Prog. Func. SALUD INDIVIDUAL
SubProg. Func. ATENCION MEDICA BASICA
Programa SIN PROGRAMA
Act./Proy. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLU
Componente MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES RESOLU
Meta MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLU

REGISTRO SIAF N° 1291-2011, SE VERIFICA EL IMPORTE GIRADO POR S/ 5,000.00 SOLES, EL IMPORTE TOTAL RENDIDO POR S/ 1,666.20 SOLES Y EL SALDO POR RENDIR (GIRADOS POR RENDIR) POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 3,333.80 SOLES, POR LA HABILITACION DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO (CAJA CHICA), EXISTIENDO UN SALDO POR RENDI DE S/ 3,333.80 SOLES.

REGISTRO SIAF	FASE GIRADO	FASE RENDIDO (NOTA DE CONTABILIDAD N° 333-2022)	SALDO POR RENDIR	DOCUMENTO GIRADO	NUMERO DE DOCUMENTO GIRADO	RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL F.P.P.E. (CAJA CHICA)	OBSERVACION
1291-2011	5,000.00	1,666.20	3,333.80	COMPROBANTE DE PAGO	4982-2011	SR. MIGUEL ANGEL VALENZUELA RODRIGUEZ	HABILITACION DE FONDOS PARA PAGO EN EFECTIVO
TOTAL	5,000.00	1,666.20	3,333.80				

3. EXISTE EQUIPOS Y MOBILIARIOS (BIENES DEPRECIABLES Y BIENES NO DEPRECIABLES) ADQUIRIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA INVOLUCRADA EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION.

Se pudo constatar que el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, adquirió Equipos Digitales y Equipos Computacionales y Periféricos las áreas involucradas en la ejecución del proyecto de inversión y liquidación de la obra, de acuerdo al siguiente orden:

A. EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - SEDE CENTRAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010 SEGUN CORRELATIVO DE META N° 0058-2010, ADQUIRIÓ EQUIPOS DIGITALES Y EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS (BIENES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES), PARA EL COMPONENTE: GASTOS GENERALES.

En el ejercicio presupuestal 2010, según Correlativo de Meta N° 0058-2010, se adquirió Equipos Digitales y Equipos Computacionales y Periféricos (Bienes Depreciables y No Depreciables) para el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2064566 denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA--DIRESA APURIMAC, hasta por un importe total de S/ 9,283.00 Soles, para el COMPONENTE: GASTOS GENERALES, los cuales se registraron en la Especifica del Gasto: 2.6.3.2.31 - Equipos Computacionales y Periféricos y la Especificada de Gasto: 2.6.3.2.11 - Máquinas y Equipos; se desconoce la ubicación de los bienes o si fue dado de baja (Acta de baja en el sistema patrimonial); según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1748-2010	04	Unds.	Capturador de Imagen, Scanner - Marca HP ESPECIFICACIONES TECNICAS: - Modelo: HP 5590	5935-5936-2010	4.196,00	1296-2010	CPC. Hector Percy Condoi Cahuana Asistente Administrativo	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	No se ubicaron los bienes
1748-2010	01	Und.	Computadora de Escritorio - CPU ESPECIFICACIONES TECNICAS: - Procesador Core i2 Duo - Memoria Ram 4GB Kingston DDR2 500 GB 7200 - Disco duro 500 GB	5935-5936-2010	1.672,00	1296-2010	CPC. Hector Percy Condoi Cahuana Asistente Administrativo	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	
1803-2010	01	Und.	Computadora personal portátil - Marca Toshiba ESPECIFICACIONES TECNICAS: - Procesador Intel core i3 - Memoria 2GB DDR3 1066MHZ MAX8GB - Modelo Notebook Toshiba L5000-SP6016 15.6 - Sistema Operativo Windows profesional	6147-6148-2010	2.825,00			1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	
5581-2010	01	Und.	Camara Fotografica Digital de 12,1 Megapixeles, incluye estuches	18202-2010	590,00			9105.0301 - Maquinaria y Equipos No Depreciables	
TOTAL					9.283,00				

B. EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC – SEDE CENTRAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013 SEGUN CORRELATIVO DE META N° 0135-2013, ADQUIRIO EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS (BIENES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES), PARA EL COMPONENTE: GASTOS DE SUPERVISIÓN.

En el ejercicio presupuestal 2013, según Correlativo de Meta N° 0135-2013, se adquirió Equipos Computacionales y Periféricos (Bienes Depreciables y No Depreciables) para el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2064566 denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURIMAC, hasta por un importe total de S/ 3,155.80 Soles, para el COMPONENTE: GASTOS DE SUPERVISIÓN, los cuales se registraron en la Especifica del Gasto: 2.6.3.2.31 – Equipos Computacionales y Periféricos y la Especificada de Gasto: 2.6.3.2.42 – Equipos; se desconoce la ubicación de los bienes o si fue dado de baja (Acta de baja en el sistema patrimonial); según el siguiente detalle:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1655-2013	02	Unds.	Monitor Plano Led de 18.5in - Marca LG ESPECIFICACIONES TECNICAS: - Monitor Plano Led de 18.5in -	12125-12126-2013	699,80	144-A-2015	Ing. David F. Alarcon Garate Director de la Oficina Regional de Supervisión	9105.0301 - Maquinaria y Equipos No Depreciables	No se ubicaron los bienes
1655-2013	02	Unds.	Computadora de Escritorio - Unidad Central de proceso - CPU ESPECIFICACIONES TECNICAS: - Potencia 600W - Conectores Frontales - Placa: ECS H61H2-MV - Procesadores 2da/3ra generacion intel core i7	12125-12126-2013	2.456,00	144-A-2015	Ing. David F. Alarcon Garate Director de la Oficina Regional de Supervisión	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	
TOTAL					3.155,80				

C. EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC – SEDE CENTRAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 SEGUN CORRELATIVO DE META N° 0242-2024, ADQUIRIO EQUIPOS PERIFÉRICOS (BIENES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES), PARA EL COMPONENTE: LIQUIDACION DE OBRAS.

En el ejercicio presupuestal 2024, según Correlativo de Meta N° 0242-2024, se adquirió Equipos Periféricos (Bienes Depreciables) para el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2064566 denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURIMAC, hasta por un importe total de S/ 3,155.80 Soles, para el COMPONENTE: LIQUIDACION DE OBRAS, los cuales se registraron en la Especifica del Gasto: 2.6.3.2.31 – Equipos Computacionales y Periféricos; y la ubicación del equipo en la Oficina Regional de Supervisión, según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				N/P	IMPORTE				
4499-2024	01	Und.	Impresora Laser 25PPM - Marca Kyocera ESPECIFICACIONES TECNICAS: - Modelo: ECOSYS MA5500 IPX	1172,1174-2025	5.290,00	4732-2024	CPC. Walter Rivas Vergara Coordinador de Liquidación	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	Oficina de Supervisión
TOTAL					5.290,00				

011

4. EXISTE SALDO EN EL ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, SEDE CENTRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2064566 DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA--DIRESA APURÍMAC.

Se determina que existen bienes (Equipos Biomédicos), los cuales no fueron recogidos del Almacén Central de la Sede Central-Gobierno Regional de Apurímac, y que fueron adquiridos en el ejercicio presupuestal 2013, según Correlativo de Meta N° 0135-2013, el cual se detalla a continuación:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		REGISTRO SIAF
				C/P	IMPORTE	
483 - 2014	02	Unds.	Set Instrumental para Endodoncia COMPONENTES: - 01 Espejo bucal con mango - 01 Pinza para algodón de extremo dentado - 01 Explorador dental de doble punta - 01 Juego Completo de instrumentos para obturación - 01 Juego de tiranervios 1/6 de 21mm - 01 Juego de tiranervios 1/6 de 25mm - 01 Juego de escariadores 1/6 de 21mm - 01 Juego de escariadores 1/6 de 25mm - 01 Juego de escariadores 1/6 de 28mm - 01 Juego de escariadores 7/12 de 21mm - 01 Juego de escariadores 7/12 de 25mm - 01 Juego de escariadores 7/12 de 28mm - 01 Juego de limas 1/6 de 21mm - 01 Juego de limas 6/12 de 25mm - 01 Juego de limas 6/12 de 28mm - 01 Juego de limas 7/12 de 21mm - 01 Juego de limas 7/12 de 25mm - 01 Juego de limas 7/12 de 28mm - 01 Set de aislamiento por dique de goma - 01 Perforador de dique de goma	4976-4977-2014	2.700,00	1805-2014
TOTAL					2.700,00	

5. TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL AÑO FISCAL 2008, DEPOSITADO EN EL BANCO DE LA NACION POR S/ 932,003.00 SOLES; CONTROLADOS Y EJECUTADOS LOS GASTOS EN EL AÑO 2009, 2011 Y 2013, MEDIANTE OTROS REGISTROS SIAF (REGISTRO SIAF N° 876-2009, REGISTRO SIAF N° 0093-2011 Y REGISTRO SIAF N° 0337-2013).

Según Memorandum N° 454-2009-GR.APURIMAC/DRA, la Dirección Regional de Administración, dispuso efectuar la transferencia a la Cuenta Corriente N° 181-10347 del Banco de la Nación, del Correlativo de Meta N° 0167-2008, del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2064566 denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA--DIRESA APURÍMAC, por un importe total de S/ 932,003.00 soles, según se evidencia en el registro SIAF N° 4168-2008, Comprobante de Pago N° 1733-2009, a fin de no revertir el saldo del presupuesto del año fiscal 2008; Verificar el pantallazo del Registro SIAF N° 4158-2008:

Registro SIAF 2008

Expediente 0000004168 Entidad 000747 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL Destino/Origen 005000 MEF-Dirección Nacional del Tesoro Público

Mes Ejecución 12 Diciembre Tipo Operación E GASTO - ENCARGO Exp. Encargo Secuencia Fase 0001 Op. Inicial A

Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel Fase Contractual Datos del Contrato

Area 0000 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL

C	F	Doc.	Series	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	016		PER/08/000.R36	31/12/2008	/ /	1-00				S/.		932003.00	A
G	D	016		064/MEMOP.1348	31/12/2008	31/12/2008	1-00				S/.		932003.00	A
G	G	009		1733	30/03/2009	30/03/2009	1-00	2004	001	001	S/.		932003.00	A
G	P	069		1733	02/04/2009	30/03/2009	1-00	2004	001	001	S/.		932003.00	A
G	R	048		C/P-3908	27/07/2010	30/03/2009	1-00				S/.		4920.50	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa IMPORTE QUE SE TRANSFIERE A LA CTA. CTE N° 181-10347 Actual 932003.00

Documento A Mejor Fecha de Pago Provisión SEGUN MEMORANDUM N° 454-2009 ADMT. PARA LA CANCELACION DE GASTOS PENDIENTES DE ENCARGOS

Cod. Serie Número Fecha Tipo / F 009 1733 30/03/2009 9 9 SEGUN MEMORANDUM N° 2353-2008 DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL

Clasificador Descripción Monto Meta Cadena Funcional Monto

6.5.11.39 OTROS SERVICIOS DE TERCEROS 932003.00 0167 0000.14.064.0178.2064566.2007478 932003.00

Documentos B

Cod	Número	Fecha	Nombre/Girado	Monto
068	20090053	30/03/2009	BANCO DE LA NACION	932003.00

Cta. Año Bco. Cta. Motivo de Pago 2 Afecto Total 932003.00

Transf. 2 ITE 2

Prog. Estrateg. SIN PROGRAMA ESTRATEGICO

Función SALUD Y SANEAMIENTO

Programa SALUD INDIVIDUAL

Sub-Programa ATENCION MEDICA BASICA

Act./Proy. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Componente MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD

Meta MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

➤ Conclusiones

1. El Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, durante el ejercicio presupuestal 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2018, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0039-2008, Correlativo de Meta N° 0039-2010, Correlativo de Meta N° 0039-2011, Correlativo de Meta N° 0039-2012, Correlativo de Meta N° 0039-2013, Correlativo de Meta N° 0039-2014 y Correlativo de Meta N° 0039-2018, se realizó la implementación del Componente: Equipamiento, con Equipos Médicos y Mobiliario Médicos del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2064566 denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURÍMAC", por un importe total de S/ 1'367,398.50 soles, los cuales fueron adquiridos por la Responsable de Equipamiento y Mobiliario de la Gerencia Regional de Infraestructura (CPC. Marleny Salas Salcedo Lic. Eduardo Lopez Huallpa y CD. Edison Ríos Noriega), sin embargo no cuenta con el acta que acredite la entrega a los bienes a los beneficiarios; asimismo la comisión de recepción y liquidación, realizó la verificación, pero debido al tiempo transcurrido, no fue posible localizar en su totalidad los bienes adquiridos; por lo que se le sugiere al Centro de Salud, realizar un inventario para determinar la pérdida y/o extravío, de acuerdo a la implementación del Componente: Equipamiento, asimismo forma parte del proyecto de inversión citado, registrándose en la Sub Cuenta: 1503.0201 – Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser transferidos al sector encargado de su mantenimiento, tal como se puede apreciar en el cuadro **tal como se puede apreciar en los cuadros en el informe de conciliación financiera.**

Se pudo constatar que el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, adquirió Equipos digitales y Equipos computacionales y periféricos para el Funcionamiento de las Áreas Involucradas en la Ejecución.

A. Se adquirieron equipos digitales y equipos computacionales y periféricos (Bienes Depreciables y Bienes No Depreciables) que corresponden al proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2064566 denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURÍMAC, hasta por un importe total de S/ 9,283.00 Soles, los cuales se adquirieron para el COMPONENTE: GASTOS GENERALES (Ejecución del Proyecto de Inversión) el cual se encuentra contabilizado y controlados en Cuentas de Orden de Maquinarias y equipos No Depreciables y en Cuentas de Activos Fijos del Mergesí de Bienes Depreciables; sin embargo se desconoce la ubicación de los bienes o si fue dado de baja (Acta de baja en el sistema patrimonial); según el siguiente detalle:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1748-2010	04	Unds.	Capturador de Imagen, Scanner - Marca HP ESPECIFICACIONES TECNICAS: - Modelo: HP 5590	5935-5936-2010	4.196,00	1296-2010	CPC. Hector Percy Condoi Cahuana Asistente Administrativo	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	No se ubicaron los bienes
1748-2010	01	Und.	Computadora de Escritorio - CPU ESPECIFICACIONES TECNICAS: - Procesador Core 2 Duo - Memoria Ram 4GB Kingston DDR2 500 GB 7200 - Disco duro 500 GB	5935-5936-2010	1.672,00	1296-2010	CPC. Hector Percy Condoi Cahuana Asistente Administrativo	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	
1803-2010	01	Und.	Computadora personal portátil - Marca Toshiba ESPECIFICACIONES TECNICAS: - Procesador Intel core i3 - Memoria 2GB DDR31066MHZ - MAX8GB - Modelo Notebook Toshiba L5000-SP6016 15.6 - Sistema Operativo Windows profesional	6147-6148-2010	2.825,00			1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	
5581-2010	01	Und.	Camara Fotografica Digital de 12.1 Megapixeles, incluye estuches	18202-2010	590,00			9105.0301 - Maquinaria y Equipos No Depreciables	
TOTAL					9.283,00				

B. Se adquirieron equipos computacionales y periféricos (Bienes Depreciables y Bienes No Depreciables) que corresponden al proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2064566 denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURÍMAC, hasta por un importe total de S/ 3,155.80 Soles, los cuales se adquirieron para el COMPONENTE: GASTOS DE SUPERVISIÓN (Supervisión del Proyecto de Inversión) el cual se encuentra contabilizado y controlados en Cuentas de Orden de Maquinarias y equipos No Depreciables y en Cuentas de Activos Fijos del Mergesí de Bienes Depreciables; sin embargo se desconoce la ubicación de los bienes o si fue dado de baja (Acta de baja en el sistema patrimonial); según el siguiente detalle:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1655-2013	02	Unds.	Monitor Plano Led de 18.5in - Marca LG ESPECIFICACIONES TECNICAS: - Monitor Plano Led de 18.5in -	12125-12126-2013	699,80	144-A-2015	Ing. David F. Alarcon Garate Director de la Oficina Regional de Supervisión	9105.0301 - Maquinaria y Equipos No Depreciables	No se ubicaron las maquinarias
1655-2013	02	Unds.	Computadora de Escritorio - Unidad Central de proceso - CPU ESPECIFICACIONES TECNICAS: - Potencia 600W - Conectores Frontales - Placa: ECS H61H2-MV - Procesadores 2da/3ra generacion intel core i7	12125-12126-2013	2.456,00	144-A-2015	Ing. David F. Alarcon Garate Director de la Oficina Regional de Supervisión	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	
TOTAL					3.155,80				



- C. Se adquirieron equipos periféricos de computación (Bienes Depreciables) que corresponden al proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2064566 denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURÍMAC, hasta por un importe total de S/ 5,290.00 Soles, los cuales se adquirieron para el COMPONENTE: LIQUIDACION DE OBRA (Liquidación del Proyecto de Inversión) el cual se encuentra contabilizado y controlados en Cuentas de Orden de maquinarias y equipos No Depreciables y en Cuentas de Activos Fijos del Margesi de Bienes Depreciables; sin embargo se desconoce la ubicación de los bienes o si fue dado de baja (Acta de baja en el sistema patrimonial); según el siguiente detalle:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				N/P	IMPORTE				
4499-2024	01	Und.	Impresora Laser 25PPM - Marca Kyocera ESPECIFICACIONES TECNICAS: - Modelo: ECOSYS MA5500 IPX	1172,1174-2025	5.290,00	4732-2024	CPC. Walter Rivas Vergara Coordinador de Liquidación	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	Oficina de Supervisión
TOTAL					5.290,00				

- D. La Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes de la Entidad, Unidad de Almacén Central, reporta bienes (Equipos Biomédicos) que no fueron recogidos por los responsables del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2064566 denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURÍMAC, reportado con INFORME N° 238-2025-GORE APURÍMAC/07.04.U.A. de fecha 07/05/2025, por la Jefa de la Unidad de Almacén Lic. Deysi Pinto Huillca, donde señala que se encuentran en custodia en la Unidad de Almacén; hecho la verificación, el bien corresponde a un (01) set de equipo de instrumento de endodoncia, encontrándose incompleto, por lo que se esta descontando y rebajando al Costo Real de la liquidación financiera, los mismo que se detallan a continuación:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		REGISTRO SIAF
				C/ P	IMPORTE	
483 - 2014	02	Unds.	Set Instrumental para Endodoncia COMPONENTES: - 01 Espejo bucal con mango - 01 Pinza para algodón de extremo dentado - 01 Explorador dental de doble punta - 01 Juego Completo de instrumentos para obturación - 01 Juego de tiranervios 1/6 de 21mm - 01 Juego de tiranervios 1/6 de 25mm - 01 Juego de escariadores 1/6 de 21mm - 01 Juego de escariadores 1/6 de 25mm - 01 Juego de escariadores 1/6 de 28mm - 01 Juego de escariadores 7/12 de 21mm - 01 Juego de escariadores 7/12 de 25mm - 01 Juego de escariadores 7/12 de 28mm - 01 Juego de limas 1/6 de 21mm - 01 Juego de limas 6/12 de 25mm - 01 Juego de limas 6/12 de 28mm - 01 Juego de limas 7/12 de 21mm - 01 Juego de limas 7/12 de 25mm - 01 Juego de limas 7/12 de 28mm - 01 Set de aislamiento por dique de goma - 01 Perforador de dique de goma	4976-4977-2014	2.700,00	1805-2014
TOTAL					2.700,00	

- E. Efectuaron irregularmente transferencia del saldo del presupuesto 2008, del Correlativo de Meta N° 0167-2008, para ser manejados los gastos según la Cuenta corriente N° 0181-010347-Gobierno Regional de Apurímac-Ingresos Propios, según consta en el C/P 1733-2009 de fecha 30/03/2009, por un importe total de S/ 932,003.00 soles, a fin de no revertirse al Tesoro Público; determinándose haber ejecutado diversos gastos según registro del SIAF N° 0876-2009, Correlativo de Meta N° 0093-2011 y Correlativo de Meta N° 0337-2013, con Tipo de Operación: YG – Operaciones Gasto/Ingreso, se consideró el ingreso como Determinado y Recaudado, tal como se describe a continuación:

- F. Apertura de Registro SIAF N° 0876-2009, Tipo de Operación: YG-Operación Gasto/Ingreso. En fecha 02/04/2009, se consideró el Ingreso como Determinado y Recaudado, y se registró la fase del Compromiso por el monto total transferido a la Cuenta Corriente N° 0181-010347, que es el importe de S/ 932,003.00 soles, sin embargo se pudo verificar que el monto devengado y girado para el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURÍMAC, fue por un importe de S/ 25,972.50 soles. Verificar el Pantallazo del registro SIAF N° 0876-2009:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Registro SIAF 2009

Expediente: 0000000876 Entidad: 000747 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL
Destino/Origen: 005000 MEF-Dirección Nacional del Tesoro Público

Mes Ejecución: 04 Abril Tipo Operación: YG OPERACION GASTO/ING Exp. Encargo: 0001 Op. Inicial: A

Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel.: Fase Contractual: Datos del Contrato:

Area: 0000 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL

C	F	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
I	D	066		098	02/04/2009	02/04/2009	-88				S/.		932003.00	A
I	R	025		8587443-Y-1	08/04/2009	02/04/2009	-88	2003	001	049	S/.		932003.00	A
G	C	000			31/12/2009	/ /	-88				S/.		932003.00	A
G	D	027	001	000005	31/12/2009	31/12/2009	-88				S/.		2000.00	A
G	G	009		1972	16/03/2010	16/03/2010	-88	2003	001	049	S/.		2000.00	A

Ciclo G: Gasto Fase C: Compromiso Tipo Giro: Notas: Saldo MN: 252428.44 Monto Actual: 932003.00

Documento A: Mejor Fecha de Pago: Proveedor: FF/Rb: 88 Conv. Proy. 000 Tipo: M. Pago: Cta. Cte. Año Bco. Cta. Moneda: Tipo de Cambio

Cod. Serie: 000 Fecha: 31/12/2009 Tipo / RUC: 9

Classificador: Descripción: Monto: Meta: Cadena Funcional: Monto:

Div.:001 GASTOS DEVENGADOS NO GIRAI 932003.00

0000 00.000.0000.0000.0000000.0000000 932003.00

Saldo de Calendario: Rb Cat Gr M/Pago Calendario Comprometido Saldo

Función: FUNCION GENERICA
Prog Func: PROGRAMA GENERICO
SubProg Func: SUB PROGRAMA GENERICO
Programa: SIN PROGRAMA
Act./Proy: ACTIVIDAD PROYECTO GENERICO
Componente: COMPONENTE GENERICO
Meta: META GENERICA

REGISTRO SIAF N° 0876-2009, SE VERIFICA EL REGISTRO INGRESO DETERMINADO / RECAUDADO, COMPROMETIDO POR EL MONTO TOTAL TRANSFERIDO DE S/ 932,003.00 SOLES, SIN EMBARGO SOLO SE DEVENGO Y GIRO, PARA EL PROYECTO DE INVERSION CON CUI. N° 2064566, EL IMPORTE TOTAL DE S/ 25,972.50 SOLES.

- G. Apertura de Registro SIAF N° 0093-2011, Tipo de Operación: YG-Operación Gasto/Ingreso. En fecha 15/03/2011, se registró el SALDO del Registro SIAF N° 876-2009, comprometiéndose el importe total de S/ 252,428.44 soles, sin embargo se pudo verificar que el monto devengado y girado para el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURÍMAC, fue por un importe de S/ 218,785.40 soles. Verificar el Pantallazo del registro SIAF N° 0093-2011:

Registro SIAF 2011

Expediente: 0000000093 Entidad: 000747 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL
Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Mes Ejecución: Tipo Operación: YG OPERACION GASTO/ING Exp. Encargo: 0001 Op. Inicial: A

Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel.: Fase Contractual: Datos del Contrato:

Area: 0000 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	E.E.
G	C	0000000000-0000	000		0026	15/03/2011	/ /	-88				S/.		252428.44	A
G	D	0000000000-0000	037		3054	15/03/2011	15/03/2011	-88				S/.		45306.58	A
G	G	0000000000-0000	009		3060	16/03/2011	16/03/2011	-88	2003	001	049	S/.		4033.09	A
G	G	0000000000-0000	009		3060	16/03/2011	16/03/2011	-88	2003	001	049	S/.		3280.00	A
G	G	0000000000-0000	009		3061	16/03/2011	16/03/2011	-88	2003	001	049	S/.		596.00	A

Ciclo G: Gasto Fase C: Compromiso Tipo Giro: Notas: SALDO DEL R/SIAF-876-09 OBRA-META-167-MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURIMAC Actual: 252428.44

Documento A: Mejor Fecha de Pago: Provi: Tipo / F: 9

Cod. Serie: 000 Fecha: 15/03/2011 Tipo / RUC: 9

Classificador: Descripción: Monto: Meta: Cadena Funcional: Monto:

Div.:024 DEPOSITOS EN GARANTIA DEVL 252428.44

0000 00.000.0000.0000.0000000.0000000 252428.44

Saldo de Presupuesto: Rb Clasificador: Meta Compromiso Anual Modif. Pend. Comprometido Saldo

Función: FUNCION GENERICA
Prog Func: PROGRAMA GENERICO
SubProg Func: SUB PROGRAMA GENERICO
Programa: SIN PROGRAMA
Act./Proy: ACTIVIDAD PROYECTO GENERICO
Componente: COMPONENTE GENERICO
Meta: META GENERICA

REGISTRO SIAF N° 0093-2011, SE VERIFICA EL GASTO COMPROMETIDO POR EL IMPORTE DE S/ 252,428.44 SOLES, DEL SALDO DEL REGISTRO SIAF N° 876-2009, SIN EMBARGO SOLO SE DEVENGO Y GIRO PARA EL PROYECTO DE INVERSION CON CUI. N° 2064566, EL IMPORTE TOTAL DE S/ 218,785.40 SOLES.

- H. Apertura de Registro SIAF N° 0337-2013, Tipo de Operación: YG-Operación Gasto/Ingreso. En fecha 31/01/2013, se consideró el Ingreso como Determinado y Recaudado, y se registró la fase del Compromiso por la recuperación de fondos según C/P 14100-2012, registro SIAF N° 7845-2012, Correlativo de Meta N° 0167-2008, por el importe de S/ 586,389.64 soles, sin embargo se pudo verificar que el monto devengado y girado para el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURÍMAC, fue por un importe de S/ 566,278.43 soles. Verificar el Pantallazo del registro SIAF N° 0337-2013:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

011

Registro SIAF 2013

Expediente 0000000337 Entidad 000747 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Mes Ejecución Exp.Fin.Temporal Fase Contractual Tipo Operación YG OPERACION GASTO/INGI Exo.Encargo Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc.Set 0001 Op.Inicial A

Area 0000 REGION APURIMAC-SEDE CEI

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rib	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo Cambio	Monito Inicial	E.E.
I	D	-	000	0006	31/01/2013	/ /	-88	2003	001	049	S/		586389.65	A
I	R	-	000		14/02/2013	14/02/2013	-88				S/		586389.65	A
G	D	-	001	001-003388	15/02/2013	15/02/2013	-88				S/		1200.00	A
G	D	-	001	002-2435	15/02/2013	14/02/2013	-88				S/		9381.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas RECUPERACION DE FONDOS SEGUN C/P-14100 R/SIAF-7045-2012-META-0167-2006 HOSPITAL ANTABAMBA SEGUN EL MEMO N° 2047-2012-GRAF/GRI Actual 586389.65

Cod. Serie Número Fecha 14/02/2013 14/02/2013 Prov Tipo / F 9

Clasificador	Descripción	Monito	Meta	Cadena Programática	Monito
0.0.0.0.0	Div.024 DEPOSITOS EN GARANTIA DEVL	586389.65	0000	0000.0000000.0000000.00.000.0000	586389.65

Saldos de Presupuesto

Rib	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif.Pend.	Comprometido	Saldo

Programa: SIN PROGRAMA
Prod./Proy.: ACTIVIDAD PROYECTO GENERICO
Act./Al/Obras: COMPONENTE GENERICO
Función: FUNCION GENERICA
División Func: PROGRAMA GENERICO
Grupo Func: SUB PROGRAMA GENERICO
Meta: 0000000 FINALIDAD GENERICA

REGISTRO SIAF N° 0337-2013, SE VERIFICA EL REGISTRO INGRESO DETERMINADO / RECAUDADO, COMPROMETIDO POR EL MONTO TOTAL TRANSFERIDO DE S/ 586,389.65 SOLES, SIN EMBARGO SOLO SE DEVENGO Y GIRO, PARA EL PROYECTO DE INVERSION CON CUI. N° 2064566, EL IMPORTE TOTAL DE S/ 566,278.43 SOLES.

- X Determinándose en la presente liquidación financiera, con respecto al saldo presupuestal del Correlativo de Meta 0137-2008, que se registra como Compromisos por Devengar por un importe total de S/ 120,966.67 soles, que no se utilizó en la ejecución del proyecto de inversión, situación en la cual se evidencia que la ejecución de los gastos de la presente obra, no sea el importe real de los gastos, sino más bien de un importe menor.
- Se determina que existe Girados Pendientes por Rendir del Año Fiscal 2010 y 2011 del Correlativos de Meta N° 0058-2010 y Correlativo de Meta N° 0107-2011, por el importe total de S/ 3,533.80 Soles, por parte del Ex Responsables de Administracion de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) Servidor Publico: Sr. Santos Enrique Choque Florez y Servidor Publico: Sr. Miguel Angel Valenzuela Rodriguez, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, indicando que durante el mes de enero de cada Año Fiscal se deposita y registra en el SIAF-SP, el saldo que al 31 de diciembre del Año Fiscal anterior resulte de la liquidación del Fondo para Pagos en Efectivo, mediante Papeleta de Depósitos (T-6). El plazo y condiciones indicadas en el párrafo anterior también se aplica para la devolución del saldo que resulta de la liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica y de los montos de encargos entregados a personal de la institución, los que se depositan en la cuenta de la fuente de financiamiento correspondiente y se registran en el SIAF-SP. El saldo por Rendir (Girados por Rendir) son descontados y rebajados del costo real del proyecto de inversiones según el siguiente detalle:

REGISTRO SIAF	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO	IMPORTE RENDIDO	DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO	SALDO POR RENDIR	EX RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO
11629-2010	18102-2010	2.000,00	1.800,00	0,00	200,00	Sr. Santos Enrique Choque Florez
1291-2011	4982-2011	5.000,00	1.666,20	0,00	3.333,80	Sr. Miguel Angel Valenzuela Rodriguez
TOTAL SALDO POR RENDIR					3.533,80	

- Se determina que existe Girados Pendientes por Rendir por Anticipo de Viáticos del Año Fiscal 2018 del Correlativos de Meta N° 0193-2018, por el importe total de S/ 880.00 Soles, por parte del Ex Inspector de Obra Ing. Julio E. Ayque Rosas, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2014-GR.APURIMAC/GG. denominado: Normas para el Otorgamiento de Viáticos a Funcionarios y Servidores Públicos de la Unidades Ejecutora 001-Sede Central Gobierno Regional de Apurímac, y que al no cumplir con efectuar la rendición de cuentas por concepto de pago de viáticos dentro del plazo establecido que es de diez (10) días calendarios, serán descontados de sus remuneraciones y/o incentivo laboral, bajo responsabilidad de la Dirección Regional de Administración, a fin de regularizar tales deudas para cuyo efecto la Oficina de Tesorería deberá remitir oportunamente el reporte respectivo. El saldo por Rendir (Girados por Rendir) son descontados y rebajados del costo real del proyecto de inversiones según el siguiente detalle:

REGISTRO SIAF	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO PARA VIATICOS	IMPORTE RENDIDO POR VIATICOS	SALDO POR RENDIR POR VIATICOS	DOCUMENTO QUE AUTORIZADA	PERSONAL A LA CUAL SE LE OTORGO ANTICIPO DE VIATICOS
7953-2018	20153-2018	880,00	0,00	880,00	MEMO N° 2182-2018-GRAP-/07/DRA.	Inspector de Obra Ing. Julio E. Ayque Rosas
TOTAL				880,00		





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

4. El proyecto de inversión con Código Único de Inversión N° 2064566 denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURÍMAC, en lo que corresponde a la Pre- Liquidación del Proyecto de Inversión de los Años Fiscales: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2023 y 2024, carece de información (Comprobante de Pago, Pedido de Comprobante de Salida, Acta que acrediten la entrega a los bienes a los beneficiarios) para determinar los gastos por componente y el monto efectivamente gastado en cada componente y cumplir con los objetivos de los mismos, esto de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR denominado: PARA FORMULACION, EJECUCION Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO aprobado mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR. de fecha 08/03/2010, que establece en el título VI, VII y IX y menciona como responsables de la elaboración, revisión y aprobación, al Asistente Administrativo, Residente de Obra y Supervisor de Obra.
5. Se liquida financieramente el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2064566 denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURÍMAC, por el costo real de S/ 7'938,683.36 soles, y teniendo como sustento la directiva vigente; por tanto, el suscrito determina que la liquidación financiera, esta debidamente sustentada y se ha corroborado el gasto efectuado real en el proceso de ejecución, los cuales comprende los componentes: EXPEDIENTE TÉCNICO, COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central y COFINANCIADO por el FONDO DE PROMOCION A LA INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL - FONIPREL, de acuerdo al CONVENIO N° 204-2008-FONIPREL (por el monto de S/ 2'656,450.94 soles); con presupuesto de los años fiscales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2023 y 2024, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	IMPORTE	SUB TOTAL	ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES (ENTIDAD EJECUTORA)	ACTIVO INTANGIBLE (ENTIDAD EJECUTORA)	TOTAL
01	Expediente Técnico	7.770,81	7.770,81	0,00	0,00	7.770,81
02	Costo Directo	5.406.558,96	5.406.558,96	0,00	0,00	5.406.558,96
03	Gastos Generales	868.857,80	868.857,80	9.283,00	690,00	878.830,80
04	Equipamiento	1.367.398,50	1.367.398,50	0,00	0,00	1.367.398,50
05	Capacitación	47.239,35	47.239,35	0,00	0,00	47.239,35
06	Gastos de Supervisión	200.442,64	200.442,64	3.155,80	0,00	203.598,44
07	Liquidacion de Obras	21.996,50	21.996,50	5.290,00	0,00	27.286,50
SUB TOTAL		7.920.264,56	7.920.264,56	17.728,80	690,00	7.938.683,36
TOTAL COSTO REAL (LIQUIDACION FINANCIERA)						7.938.683,36

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda a los Responsable del Componente: Equipamiento, realizar la entrega, mediante Actas de Entrega y Recepción a los beneficiarios y Responsables del Mantenimiento, y esta debe ser concordante con lo APROBADO en el Expediente Técnico y sus modificaciones, el cual debe estar Contabilizador en la Cuenta 1503 - Vehículos, Maquinarias y Otros, Sub Cuenta: 1503.0501 - Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser Transferido a la Entidad encargada de su mantenimiento, **de acuerdo al detalle de los cuadros adjuntos en la conciliación financieras.**
2. Se recomienda que mediante la Direccion Regional de Administracion el recupero y deposito de dinero en efectivo a la Cuenta Unica del Tesoro, mediante la papeleta de deposito T-6, por parte de los Ex Responsable de la Administracion de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) Servidor Publico: Sr. Santos Enrique Choque Florez y Servidor Publico: Sr. Miguel Angel Valenzuela Rodriguez, según el siguiente detalle:

REGISTRO SIAF	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO	IMPORTE RENDIDO	DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO	SALDO POR RENDIR	EX RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO
11629-2010	18102-2010	2.000,00	1.800,00	0,00	200,00	Sr. Santos Enrique Choque Florez
1291-2011	4982-2011	5.000,00	1.666,20	0,00	3.333,80	Sr. Miguel Angel Valenzuela Rodriguez
TOTAL SALDO POR RENDIR					200,00	

3. Se recomienda que la Oficina de Tesorería que a través de la Direccion Regional de Administracion, efectue el recupero de los Anticipos de Viáticos; para ser revertidos al Tesoro Publico mediante la Papeleta de Deposito (T-6) y en futuros ejercicios presupuestales proceder de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2014-GR-APURIMAC/GG., "Normas para el Otorgamiento de Viáticos a Funcionarios y Servidores Públicos de la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac", que indica: Los funcionarios y servidores que no cumplan con efectuar la rendición de cuentas por concepto de pago de viáticos dentro





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

011

del plazo establecido que es de diez (10) días calendario, serán descontados de sus remuneraciones y/o incentivos laborales, bajo responsabilidad de la Dirección de Administración, a fin de regularizar tales deudas, para cuyo efecto la Oficina de Tesorería deberá remitir oportunamente el reporte respecto. La recuperación de los Anticipos de Viáticos se realizara de acuerdo al siguiente cuadro:

REGISTRO SIAF	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO PARA VIATICOS	IMPORTE RENDIDO POR VIATICOS	SALDO POR RENDIR POR VIATICOS	DOCUMENTO QUE AUTORIZADA	PERSONAL A LA CUAL SE LE OTORGO ANTICIPO DE VIATICOS
7953-2018	20153-2018	880,00	0,00	880,00	MEMO N° 2182-2018-GRAP-/07/DRA.	Inspector de Obra Ing. Julio E. Ayque Rosas
TOTAL				880,00		

- Los Órganos de Línea (Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestion de Medio Ambientes, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Desarrollo Economico) previa revision y aprobacion del Supervisor de Obra debera remitir la pre liquidacion y/o informe final al organo responsable de realizar la liquidacion tecnico y financiero, para determinar formalmente las metas y el monto efectivamente gastado en cada componente y el cumplimiento de los mismos.
- Se recomienda a la Unidad de Control Patrimonial proceda de acuerdo DIRECTIVA N° 003 – 2018-GR.APURIMAC/GG, denominado: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO, CONTROL CONSERVACION, CUSTODIA, DESPLAZAMIENTO Y REPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC y realice la inspección técnica de los bienes muebles de la Institución y de los que se encuentra bajo su responsabilidad para verificar el uso y destino de los mismo dado que los Bienes Patrimoniales – Maquinarias, Equipos, Mobiliarios y otros bienes (Bienes Depreciables y Bienes No Depreciable), que fueron Adquiridos para el Componente: Gastos Generales y Gastos de Supervisión, registrados en las diferentes cuentas contables de la Oficina de Contabilidad debe ser concordante con el Inventario Patrimonial de Bienes Depreciables y No Depreciables, elaborados por la Unidad de Control Patrimonial, siendo responsabilidad de los bienes No Ubicados los Órganos Operativos, Unidades Orgánicas o Servidor Civil que Recepción y/o recibió dicho bien según Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac.
- Se recomienda que se deberá efectuar la conciliación de los fondos manejados, según Cta. Cte. N° 0181-010347 Gobierno Regional de Apurímac-Ingresos Propios al haberse depositado irregularmente en el Banco de la Nación, el saldo del presupuesto del 2008, Correlativo de Meta N° 0167-2008, a fin de establecer el saldo de los fondos en el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURÍMAC.
- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera de la ejecución presupuestal directa del proyecto de inversion con Código Único de Inversiones N° 2064566 denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURIMAC, por el costo real de S/ 5'262,168.78 soles, y teniendo como sustento la directiva vigente; por tanto, el suscrito determina que la liquidación financiera, está debidamente sustentada y se ha corroborado el gasto efectuado real en el proceso de ejecución el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, el cual fue Ejecutado por la Modalidad de Administración Directa y COFINANCIADO por el FONDO DE PROMOCION A LA INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL – FONIPREL, de acuerdo al CONVENIO N° 204-2008-FONIPREL (por el monto de S/ 2'656,450.94 soles); con presupuesto de los años fiscales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2023 y 2024, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según Correlativo de Meta N° 0167-2008, Correlativo de Meta N° 0140-2009, Correlativo de Meta N° 0058-2010, Correlativo de Meta N° 0107-2011, Correlativo de Meta N° 0078-2012, Correlativo de Meta N° 0135-2013, Correlativo de Meta N° 0124-2014, Correlativo de Meta N° 0224-2015, Correlativo de Meta N° 0085-2016, Correlativo de Meta N° 0089-2017, Correlativo de Meta N° 0193-2018, Correlativo de Meta N° 0162-2019, Correlativo de Meta N° 0153-2020, Correlativo de Meta N° 0239-2021, Correlativo de Meta N° 0227-2023 y Correlativo de Meta N° 0242-2024, a efectos de proceder con la elaboración del acta de transferencia a la entidad del sector publico encargada de su operación y mantenimiento (Red de Salud Antabamba) y cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a las normas vigente, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	IMPORTE	SUB TOTAL	ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES (ENTIDAD EJECUTORA)	ACTIVO INTANGIBLE (ENTIDAD EJECUTORA)	TOTAL
01	Expediente Técnico	7.770,81	7.770,81	0,00	0,00	7.770,81
02	Costo Directo	5.406.558,96	5.406.558,96	0,00	0,00	5.406.558,96
03	Gastos Generales	868.857,80	868.857,80	9.283,00	690,00	878.830,80
04	Equipamiento	1.367.398,50	1.367.398,50	0,00	0,00	1.367.398,50
05	Capacitación	47.239,35	47.239,35	0,00	0,00	47.239,35
06	Gastos de Supervisión	200.442,64	200.442,64	3.155,80	0,00	203.598,44
07	Liquidacion de Obras	21.996,50	21.996,50	5.290,00	0,00	27.286,50
SUB TOTAL		7.920.264,56	7.920.264,56	17.728,80	690,00	7.938.683,36
TOTAL COSTO REAL (LIQUIDACION FINANCIERA)						7.938.683,36



17





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

8. Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización (Conciliación Contable) de la Liquidación Financiera del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2064566 denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA-MICRORRED ANTABAMBA-DIRESA APURIMAC, por el costo real de S/ 7'938,683.36 Soles, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1501.0703 - INSTALACIONES MEDICAS, Sub Cuenta: 1504.05 - FORMACION Y CAPACITACIÓN, Sub Cuenta: 1505.03 - OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, Sub Cuenta: 1501.1202 - EXPEDIENTES TECNICOS - EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES, Sub Cuenta: 1501.1302 - SUPERVISIÓN DE OBRAS - EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES, el Margesi de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac con la Sub Cuenta: 1503.02 - MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS, la Sub Cuenta: 9105.03 - BIENES NO DEPRECIABLES y para su Transferencia a la entidad del sector publico de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 - PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO, acorde al Balance del Año Fiscal del 2025, según el siguiente cuadro:

ORD. NUM.	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	DETALLE DE LA SUB CUENTA	IMPORTE
01	0167-2008	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	142.277,41
		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	125.511,60
		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	53.325,65
		1501.070305	Por Administracion Directa - Otros	224.588,34
		1503.0201	Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego	265.333,33
02	0140-2009	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	0,00
		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	5.000,00
		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	0,00
		1501.070305	Por Administracion Directa - Otros	37.315,69
03	0058-2010	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	408.887,49
		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	1.044.776,53
		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	259.542,17
		1504.0501	Gastos por la Contratacion de Personal	0,00
		1504.0502	Gastos por la Compra de Bienes	0,00
		1504.0503	Gastos por la Contratacion de Servicios	13.781,00
		1501.1202	Expediente Técnico - Edificios o Unidades No Residenciales	7.770,81
		1501.1302	Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales	13.500,00
		1507,0302	Software	690,00
		1503,020301	Equipos Computacionales y Periféricos	8.693,00
		9105,0301	Maquinaria y Equipo No Depreciables	590,00
		9105,0302	Equipo de Transporte No Depreciable	0,00
		9105,0303	Muebles y Enseres No Depreciable	0,00
1503.0201	Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego	188.831,00		
04	0107-2011	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	577.534,99
		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	239.450,23
		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	46.294,29
		1501.1302	Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales	10.950,00
		1503.0201	Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego	123.348,46
VAN . . .				3.797.991,99





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

011

ORD. NUM.	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	DETALLE DE LA SUB CUENTA	IMPORTE
. . . VIENEN				3.797.991,99
05	0278-2012	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	579.121,82
		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	633.564,82
		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	203.326,82
		1504.0501	Gastos por la Contratacion de Personal	0,00
		1504.0502	Gastos por la Compra de Bienes	0,00
		1504.0503	Gastos por la Contratacion de Servicios	3.758,35
		1505,0301	Gasto por la Contratacion de Personal	13.718,00
		1505,0302	Gasto por la Compra de Bienes	4.260,00
		1505,0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	0,00
		1501.1302	Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales	14.399,99
		1503.0201	Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego	22.980,00
06	0135-2013	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	34.889,68
		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	153.952,81
		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	0,00
		1505,0301	Gasto por la Contratacion de Personal	15.085,76
		1505,0302	Gasto por la Compra de Bienes	2.290,80
		1505,0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	6.845,00
		1501.1302	Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales	19.500,00
		1503,020301	Equipos Computacionales y Perifericos	2.456,00
		9105,0301	Maquinaria y Equipo No Depreciables	699,80
		9105,0302	Equipo de Transporte No Depreciable	0,00
		9105,0303	Muebles y Enseres No Depreciable	0,00
		1503.0201	Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego	251.097,00
07	0124-2014	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	20.327,57
		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	53.134,24
		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	28.612,20
		1503.0201	Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego	324.939,02
08	0224-2015	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	39.271,00
		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	125.570,41
		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	56.919,26
09	0085-2016	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	98.627,83
		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	41.514,48
		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	25.903,90
		1505,0301	Gasto por la Contratacion de Personal	10.041,00
		1505,0302	Gasto por la Compra de Bienes	0,00
		1505,0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	0,00
10	0089-2017	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	144.622,83
		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	54.666,98
		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	34.198,45
		1505,0301	Gasto por la Contratacion de Personal	2.811,25
		1505,0302	Gasto por la Compra de Bienes	5.206,98
		1505,0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	0,00
		1501.1302	Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales	4.723,00
VAN . . .				6.831.029,04





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ORD. NUM.	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	DETALLE DE LA SUB CUENTA	IMPORTE
. . . VIENEN				6.831.029,04
11	0193-2018	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	121.083,91
		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	18.437,08
		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	36.425,08
		1504.0501	Gastos por la Contratacion de Personal	0,00
		1504.0502	Gastos por la Compra de Bienes	0,00
		1504.0503	Gastos por la Contratacion de Servicios	29.700,00
		1505,0301	Gasto por la Contratacion de Personal	13.032,14
		1505,0302	Gasto por la Compra de Bienes	0,00
		1505,0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	0,00
		1501.1302	Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales	10.546,00
1503.0201	Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego	190.869,69		
12	0162-2019	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	18.686,99
		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	23.980,72
		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	9.526,80
		1505,0301	Gasto por la Contratacion de Personal	23.357,11
		1505,0302	Gasto por la Compra de Bienes	0,00
		1505,0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	0,00
13	0153-2020	1505,0301	Gasto por la Contratacion de Personal	15.805,00
		1505,0302	Gasto por la Compra de Bienes	0,00
		1505,0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	0,00
14	0239-2021	1505,0301	Gasto por la Contratacion de Personal	16.681,34
		1505,0302	Gasto por la Compra de Bienes	46.985,98
		1505,0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	14.250,00
15	0227-2023	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	145.032,51
		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	150.064,99
		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	690,00
		1505,0301	Gasto por la Contratacion de Personal	10.718,33
		1505,0302	Gasto por la Compra de Bienes	0,00
		1505,0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	0,00
16	0242-2024	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	87.809,38
		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	92.652,49
		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	380,00
		1505,0301	Gasto por la Contratacion de Personal	22.763,78
		1505,0302	Gasto por la Compra de Bienes	0,00
		1505,0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	2.885,00
		1503,020301	Equipos Computacionales y Perifericos	5.290,00
TOTAL CONCILIACION FINANCIERA				7.938.683,36

Finalmente no existiendo otras anotaciones, consignar las conclusiones y recomendaciones financieras incidiendo en aquellas que generen posibles responsabilidades; se da por concluido la presente acta de conciliación financiera del proyecto de inversion con Código Único de Inversiones N° 2064566 denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAM

Que, en relación a los informes precedentes expuestos líneas arriba, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el **Informe N° 059-2026-GORE APURIMAC/ORSULTPI**, de fecha **28/01/2026**, y remite el expediente de liquidación técnico financiero del proyecto de inversión con CUI N° 2064566, denominado: **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Antabamba – microrred Antabamba – DIRESA Apurímac"**, con la finalidad de determinar el costo total, para efectos de proceder a su transferencia y posterior cierre, del cual podemos extraer lo siguiente:

(...)

Análisis y conclusión:

habiendo tomado conocimiento de los informes del liquidador técnico y financiero, sobre la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Antabamba – microrred Antabamba – DIRESA Apurímac"**, con CUI N° 2064566, cumpla con detallar que, el expediente de liquidación técnico – financiero, ha sido elaborado, revisado y aprobado por los responsables de la comisión (Resolución Jefatural Regional N° 033-2025-GR. APURIMAC/GG), y teniendo como base normativa la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, TITULADA "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac"; por tanto, se ha corroborado el gasto





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



011

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

efectuado; en atención a ello, esta dependencia ratifica el pronunciamiento de sus profesionales y da por aprobado la liquidación técnica Financiera del referido proyecto.

La Oficina Regional de Supervisión, remite el presente informe y sus antecedentes y solicita que en adición a sus funciones y competencias delimitadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad (ROF), cumpla con elaborar el acto resolutivo, para su posterior formalización y trámite de transferencia de proyectos, al área usuaria final que se encargara de la operación y mantenimiento.

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el **Informe Legal N° 021 -2026-GORE APURIMAC/DRAJ de fecha 03/02/2026**, a través del cual concluye señalando:

a) En virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia de parte del Liquidador Financiero, Liquidador Técnico y el jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en base a los procedimientos según la Directiva N° 003-1999- CTAR APURIMAC/PE, Titulada **"Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P"**, que se procedió con la liquidación del proyecto de inversión en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de ejecución presupuestal directa, y se elaboró la liquidación técnica financiera, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para proceder al cierre del mismo, en virtud que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad; por tanto, el presente pronunciamiento es únicamente inherente al aspecto normativo aplicable.

b) **Resulta viable aprobar resolutivamente** la liquidación técnico - financiera del proyecto de inversión pública denominado: **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Antabamba – microrred Antabamba – DIRESA Apurímac"**, por un costo real de S/ 7'938,683.36 Soles, correspondiente a la ejecución presupuestal del Año Fiscal: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2023 y 2024 de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0167-2008, Correlativo de Meta N° 0140-2009, Correlativo de Meta N° 0058-2010, Correlativo de Meta N° 0107-2011, Correlativo de Meta N° 0078-2012, Correlativo de Meta N° 0135-2013, Correlativo de Meta N° 0124-2014, Correlativo de Meta N° 0224-2015, Correlativo de Meta N° 0085-2016, Correlativo de Meta N° 0089-2017, Correlativo de Meta N° 0193-2018, Correlativo de Meta N° 0162-2019, Correlativo de Meta N° 0153-2020, Correlativo de Meta N° 0239-2021, Correlativo de Meta N° 0227-2023 y Correlativo de Meta N° 0242-2024, para efectos de proceder con la Transferencia a la entidad del sector público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones, ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del liquidador técnico y liquidador financiero y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

c) **Se recomienda: Autorizar, y disponer** a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac para que, a través de sus órganos competentes contables, registre cada gasto de acuerdo a los registros contables conciliados con la Oficina de Contabilidad, según la Sub Cuenta: 1501.0703 - instalaciones médicas, Sub Cuenta: 1504.05 - formación y capacitación, sub cuenta: 157.03 - activos intangibles, sub cuenta: 1505.03 - otros gastos diversos de activos no financieros, sub cuenta: 1501.1302 - supervisión de obras - edificaciones o unidades no residenciales, sub cuenta: 1501.1202 - expediente técnicos - edificios o unidades no residenciales, sub cuenta: 1504.07 - otras inversiones intangibles, el Margés de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac con la Sub Cuenta: 1503.02 - maquinarias, equipo, mobiliario y otros, Sub Cuenta: 9105.03 - bienes no depreciables y para su Transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 - para unidades ejecutoras del mismo pliego, acorde al Balance del Año Fiscal del 2024, por un importe total de S/ 7'938,683.36 Soles, sugiriendo implementarse las recomendaciones determinadas en el presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiero (informes técnico y conciliación financiera); asimismo, aprobado la resolución se NOTIFIQUE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la comisión, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Oficina de Contabilidad.

d) En atención al literal B), numeral 1) del art. 6° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, **corresponde que la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, apruebe las Liquidaciones Técnico financieras de inversiones públicas ejecutadas en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa"**;

Que, es menester señalar que los entes administrativos y técnicos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al expediente sobre liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Antabamba – microrred Antabamba – DIRESA Apurímac"**, con CUI N° 2064566, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico financiero y opiniones favorables de procedencia de los integrantes de la comisión de Liquidación Técnica Financiera del proyecto y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR.**, de fecha 23/10/2023, delego al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, funciones y atribuciones, en el marco de inversiones públicas y/o Proyectos de inversión pública (Infraestructura, Productivas, Sociales, Ambientales, Gestión) Culminados, como la descrita en el artículo 6° numeral 1) "Aprobar las liquidaciones técnico financieras de inversiones públicas ejecutadas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, ejecutadas en la modalidad de administración directa"; asimismo, esta competencia va en conformidad de lo establecido por la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE. Al respecto esta delegación de autoridad implica conferir a este funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucre confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a Ley;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **procedente** la aprobación resolutive del expediente sobre liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Antabamba - microrred Antabamba - DIRESA Apurímac"**, con CUI N° 2064566, por un costo real de S/ 7'938,683.36 Soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta dependencia en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de liquidación técnico - financiero del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Antabamba - microrred Antabamba - DIRESA Apurímac"**, con CUI N° 2064566, por un costo real de S/ 7'938,683.36 Soles, correspondiente a la ejecución presupuestal de los años Fiscales: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2023 y 2024, a efectos de proceder con su transferencia al sector encargado de su operación y mantenimiento y así proceder con el cierre en el banco de inversiones; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, y de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; y, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la **Dirección Regional de Administración** del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de sus órganos competentes contables, registre cada gasto de acuerdo a los registros contables conciliados con la Oficina de Contabilidad, según la Sub Cuenta: 1501.0703 - instalaciones médicas, Sub Cuenta: 1504.05 - formación y capacitación, sub cuenta: 157.03 - activos intangibles, sub cuenta: 1505.03 - otros gastos diversos de activos no financieros, sub cuenta: 1501.1302 - supervisión de obras - edificaciones o unidades no residenciales, sub cuenta: 1501.1202 - expediente técnicos - edificios o unidades no residenciales, sub cuenta: 1504.07 - otras inversiones intangibles, el Margesi de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac con la Sub Cuenta: 1503.02 - maquinarias, equipo, mobiliario y otros, Sub Cuenta: 9105.03 - bienes no depreciables y para su Transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 - para unidades ejecutoras del mismo pliego, acorde al Balance del Año Fiscal del 2024, por un importe total de S/ 7'938,683.36 Soles.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente resolución así como de todo el expediente de liquidación técnica y financiera a Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarias, para el inicio de las acciones disciplinarias, contra los responsables de la ejecución, ello en consideración a las observaciones, conclusiones y recomendaciones emitidas por los responsables de la liquidación técnica y financiera; para lo cual, se Dispone que el personal contratado de STPAD, cumpla con obtener una copia de todo el expediente de liquidación.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad - Oficina de Tesorería) y otras inmersas en el trámite administración del proceso de ejecución de la inversión que, en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen con carácter de obligatorio, inmediato y bajo responsabilidad, las observaciones y conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe técnico y financiero (acta de conciliación financiera); para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente, que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen en la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, **la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Trasterencia de Proyectos de Inversión**, y demás unidades orgánicas inmersas deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



011

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente de liquidación técnica - financiera, es de carácter eminentemente técnico; siendo que el proceso de liquidación técnico - financiero del proyecto de inversión, queda supeditado al cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al caso en concreto.

ARTÍCULO SETIMO: DISPONER, a la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) registre el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones; una vez que quede consentida la liquidación; en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE, de forma obligatoria con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Trasferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, para su conocimiento e implementación de las acciones y fines de ley que correspondan.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. VICTOR ALVARO CANDIA SEGOVIA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VACS/ORS/SLTPI
AHZB/DRAJ

